

CONCURSOS EXTERNOS 2020
LLAMADO PARA CARGO DE LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN
BASES PARTICULARES

En el marco de sus competencias, el Tribunal para Concursos Externos a fin de proveer cargos en los Escalafones Conducción, Profesional, Técnico y Legislativo (Taquígrafos) acuerda los criterios generales que aplicarán a todos los llamados para los que fue designado y que se comparten con los idóneos que definirán los aspectos particulares vinculados a sendas áreas de especialidad.

Los integrantes del Tribunal o idóneos que actúen en la definición de los procesos de concursos no pueden ser parientes de los aspirantes dentro del 4.º grado de consanguinidad o 2.º de afinidad ni haber participado como instructor en la preparación del concurso. Tanto el participante como el miembro o asesor del Tribunal con quien se vincule el impedimento están obligados a denunciarlo.

Los aspirantes sorteados deberán denunciar al correo electrónico que se determine la situación referida a su persona, a otro concursante, miembro del tribunal o idóneo, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del listado respectivo.

De constatare una situación de omisión y de producirse la implicancia por responsabilidad del aspirante, este quedará eliminado del listado de concursantes.

En caso de que la situación sea constatada por un miembro o asesor del Tribunal su rol se asignará a su suplente respectivo sin que pueda participar en ninguna de las instancias concursivas siguientes.

En caso de que la inhabilitación persistiera, se solicitará que el miembro o miembros impedidos sean sustituidos por la parte que representan (Administración, Asociación de Funcionarios del Legislativo Comunal u Oficina Nacional del Servicio Civil).

Dado que el procedimiento acordado implica la necesidad de publicar nombres propios de los participantes, el Tribunal procederá a requerir asistencia al Servicio de Gestión Humana a fin de obtener asesoramiento de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la Agesic. ----

Para el llamado a Licenciado/a en comunicación se planteará una prueba que incluya aspectos teóricos y prácticos y que se diseñará para ser realizada en el lapso de 3 horas, con opción a 30 minutos de prórroga, que se otorgarán para el total de concursantes ante la solicitud de alguno de ellos. Esta medida se toma en el contexto de la pandemia declarada a nivel nacional y en virtud de la cual los concursantes no podrán circular en el recinto hasta que tal posibilidad sea expresamente habilitada por alguno de los miembros del Tribunal.

Para todos los casos que se plantean, el idóneo tiene libertad de diseñar la prueba en forma autónoma sin que se requiera autorización o visto bueno del Tribunal, que no conocerá el contenido de las pruebas hasta el día en que sean planteadas a los aspirantes.

No obstante, se exige que la propuesta tome en cuenta tanto la descripción de los cargos a proveer como las especificaciones complementarias aportadas por los directores de los Servicios para los cuales se seleccionan los recursos humanos que participan de los procesos de los concursos convocados. Asimismo, los idóneos deberán incluir en sus pruebas alguna forma de evaluar que los participantes tengan conocimiento del Gobierno departamental, como surge de la Constitución de la República vigente, Sección XVI: del Gobierno y de la Administración de los Departamentos.

En cuanto a la forma de la prueba, el idóneo deberá incluir las tres partes que se detallan:

- planteamiento de preguntas; (del tipo múltiple opción, verdadero/falso o cuya respuesta implique la redacción de un texto);
- un tema para desarrollar;
- una situación, caso y/o ejercicios a resolver.

En una primera instancia, los aspirantes que efectivamente participen del proceso de concurso enviarán por correo electrónico la documentación exigida (en formato digital) a las casillas que se habilitarán a tal fin. Posteriormente, cada participante deberá presentar los originales y una copia impresa de la mencionada documentación en el lugar, fecha y hora que se determinen para la realización de la prueba de oposición de

acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental de Montevideo oportunamente.

Se garantizará el procedimiento de anonimato en todas las instancias de la prueba de oposición. A tales efectos el procedimiento que se prevé es la disponibilidad de parejas de sobres donde se guardarán tarjetas con un mismo número, cerrados y firmados por todos los miembros del Tribunal, que se conservarán unidos. Entre el grupo de pares de sobres cada concursante elegirá uno al azar. Separará el par de sobres para conservar uno de ellos y lo firmará en presencia del Tribunal debiendo conservarlo consigo en la forma en que lo recibe hasta el momento de la identificación de su prueba corregida. El segundo sobre (con el número que lo vincula a la prueba que realice) será engrapado a un sobre de mayores dimensiones antes del inicio de la prueba. Finalizada la misma, el propio concursante colocará la prueba dentro del citado sobre de mayores dimensiones y, en presencia de algún/os miembro/s del tribunal, introducirá también el sobre con el número sin abrir para luego depositarlo en un recipiente destinado a reunir la totalidad de pruebas entregadas para el concurso al que se postula.

El concursante firmará la planilla de asistencia y entrega de prueba. Ninguno de los sobres contenedores que se usen para las pruebas podrán tener marca ni señal de tipo alguno que permita identificarlos a excepción de la inscripción o inscripciones que el Tribunal realice para vincularlos con el cargo al que se aspira y el contexto al que pertenecen, previéndose

que la totalidad de sobres para cada llamado serán exactamente iguales entre sí y la elección individual la realizará cada concursante al momento de ingresar al recinto donde realizará la prueba y será ubicado por parte de personal designado por la Institución.

El diseño de la prueba y su corrección son exclusiva responsabilidad del idóneo. Este entregará las hojas de la propuesta al Tribunal con la antelación necesaria para que este las reproduzca, de manera que las copias estén disponibles antes de la hora de comienzo de la prueba. Al finalizar la instancia le serán devueltas a los efectos de su corrección.

Al momento en que el idóneo presente la propuesta de prueba de oposición al Tribunal conjuntamente entregará un sobre cerrado donde especificará los criterios y factores de ponderación que tuvo en cuenta a fin de la corrección y determinación del resultado.

Para la realización de la prueba de oposición no se podrá ingresar al local una vez iniciada.

Durante el transcurso de esta, a su vez, no se permitirá consultar material alguno, así como tampoco el uso de ningún tipo de teléfono celular o dispositivo electrónico, que en el caso de poseerlos deberán ser silenciados antes del comienzo de la prueba. La constatación de alguna de estas situaciones será motivo suficiente para la anulación de la prueba del concursante.

Del mismo modo, será motivo de anulación de la prueba la presencia de cualquier elemento de identificación, o comportamientos que interrumpen o distraigan deliberadamente al resto de los concursantes.

ESPECIFICIDADES DEL LLAMADO PARA CARGO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN N. SALARIAL 3

El aspirante deberá demostrar conocimientos para:

- Ejecutar planes de comunicación.
- Colaborar en el diseño de planes de comunicación.
- Preparar informes.
- Actualizar en las redes sociales y en la página web del Organismo, eventos y actividades de la Junta Departamental de Montevideo, comunicados de prensa y noticias de interés para la ciudadanía.

Conocimientos específicos para el desarrollo de estas tareas:

- Buen manejo de escritura.
- Excelente redacción de comunicados de prensa (comprensión lectora, manejo de fuentes, priorización de la información).
- Buena comprensión escrita que implica que pueda leer un proyecto de decreto, comprenderlo y ser capaz de comunicarlo a la opinión pública, con datos correctos, accesibles a la población y priorizando la información.

- Conocimiento y manejo básico de página web y redes sociales. Que sea capaz de proponer y difundir contenidos para las redes sociales de la organización (Facebook y Twitter) en su especificidad.
- Conocimiento general sobre el Estado, especialmente Gobierno departamental.

En suma, quien aspire a ocupar este cargo debe demostrar solvencia en el manejo del lenguaje y ser capaz de aplicarlo de manera específica según los medios que utilice para comunicarse con los distintos públicos. Debe tener un manejo básico de teoría de la comunicación y ser capaz de aplicarla en el día a día con profesionalismo y eficiencia. Concibiendo que la comunicación refiere a una pluralidad de prácticas se recomienda el uso de materiales sobre el lenguaje periodístico así como literatura básica acerca de la comunicación institucional.